

SANTA CRUZ, 10 de Julio del 2018.-

VISTOS :

Las facultades que me confiere la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N° 18.695 y sus modificaciones;

CONSIDERANDO :

Que la Ilustre Municipalidad de Santa Cruz en su calidad de Entidad Patrocinante del proyecto habitacional para el Mega Proyecto Don Horacio en sus Etapas **Villa Don Horacio V** y **Villa Don Horacio VI**, todos beneficiados con el Subsidio Habitacional Fondo Solidario de Vivienda - DS 49 (V y U) 2011, debe cancelar los honorarios de Asistencia Técnica por concepto de la ejecución de las **Labores de Contratista**. Lo dispuesto en la Resolución Exenta N° 420 (V y U) 2012, que fija el procedimiento y honorarios por concepto de prestación de los servicios de Asistencia Técnica y sus posteriores modificaciones. El convenio marco único aprobado mediante Resolución Exenta N° 156 de fecha 17 de Febrero del 2017, actualmente vigente entre la Ilustre Municipalidad de Santa Cruz y la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región del Libertador Bernardo OHiggins;

DECRETO N° 2.074.-

APRUEBASE el contrato de Prestación de Servicios de Asesoría Técnica denominados **Labores del Contratista** de fecha de hoy, entre la Ilustre Municipalidad de Santa Cruz y el Prestador o Contratista: **Arquitecto Don Mario Francisco de Paula Donoso Tagle.-**

Los gastos que demande la ejecución del presente contrato serán con cargo a los recursos que por concepto de Asistencia Técnica el SERVIU Región de OHiggins pagará a la Entidad Patrocinante – Ilustre Municipalidad de Santa Cruz.-

ANÓTESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



FERMIN MIGUEL GUTIERREZ RIVAS
Secretario Municipal



GUSTAVO WILLIAM AREVALO CORNEJO
Alcalde

GWAC/FGR /GGV/NTAR/LMP/rgg

c.c.

- Interesado (1)
- Depto. Vivienda (1)
- Archivo (1)

-----/